

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Febrero.)

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal

de lo contencioso-administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

6 de Febrero de 1900.—Doña Eloisa López Cimiano, contra la R. O. del Ministerio de Fomento sobre relación á fincas urbanas sobre expropiación forzosa de la propiedad de doña Angela de Hoyos para la explotación de la mina «Jesusa», número 4.743.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 22 de Febrero de 1900.—El Secretario Mayor, F. González Tamayo.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Enmedio

Primer trimestre de 1899 á 1900
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

1.º de Julio

Elección de cargos y toma de posesión de esta Corporación.

Se acuerda una sesión por semana y que tengan lugar las sesiones los domingos á las dos de la tarde, y cuya sesión se abstuvo de votar en la elección de regidor é intervenir el concejal señor García Gómez, porque dice que su nombramiento no corresponde á esta sesión.

2 de Julio

Se acuerda el nombramiento de tres comisiones permanentes de Hacienda, Gobernación y de Fomento, haciéndose su nombramiento acto seguido.

Que la elección de las Juntas administrativas de los pueblos que constituyen este Ayuntamiento, tenga lugar el día nueve con arreglo á la ley electoral.

Que la reparación de caminos y demás servicios vecinales, tenga lugar por medio de prestación personal.

Que para la próxima sesión se faciliten los datos necesarios para la designación de las sesiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento para el nombramiento de vocales asociados.

Por el concejal señor García Gó-

mez, se hace la observación que la prestación personal es exclusivamente para las obras municipales á lo que debe ilimitarse el acuerdo el Ayuntamiento.

9 de Julio

Se acuerda fijar los precios de jornales para la prestación personal en las obras municipales en cuatro pesetas, y el carro con labranza en tres pesetas, el de caballería en una peseta, cincuenta céntimos el de peón.

Se divide el término municipal en diez secciones para el nombramiento de la Junta de Asociados.

Que se lleve á escritura pública con el rematante de consumos la subasta de los mismos designándose á los síndicos del municipio á don Pío Obeso y don Mauricio Jorrin, para verificarlo en representación del mismo.

Que se haga el repartimiento de 2.619 pesetas del déficit de consumos que resulta de la subasta al total importe.

Se reclama por dos concejales el nombramiento ó expediente de Secretario de la Corporación y que se exhiba en la sesión próxima.

Que dividido el Ayuntamiento en diez secciones, que el sorteo se haga cada una por sí á fin de que cada uno tenga un vocal en la Junta.

16 de Julio

Se acuerda quede sobre la mesa una proposición presentada por los concejales García Gómez y Gutiérrez Hoyos, por mayoría de votos.

Quedar sobre la mesa el expediente de provisión del Secretario á petición del concejal señor García Gómez.

Queda enterada la corporación de no haberse hecho escritura de la subasta de consumos, por no haberse devuelto por la administración el expediente reclamado por segunda vez.

Queda enterada la corporación de que el Alcalde de barrio de Nestares no ha manifestado si se ha verificado la elección de la Junta Administrativa, y que debe comunicárselo con multa correspondiente sino hay motivo legal que se la haya impedido.

Se dá cuenta de las protestas dirigidas al Ayuntamiento contra la elección verificada en nueve del actual contra seis Juntas administrativas y se acuerda por mayoría se les manifieste que deben acudir provincial.

25 de Julio

Se acuerda aprobar el repartimiento municipal confeccionado en virtud de no haberse presentado reclamación alguna.

Que contiene sobre la mesa el expediente de nombramiento de Secretario.

Confirmar en sus respectivos puestos á los empleados del municipio según y en la forma que han sido nombrados por la Corporación.

Autorizar al Secretario para que pueda tener la Secretaría en la casa del Alcalde por la insalubridad é inseguridad de la casa Consistorial.

Quedar enterada que la Administración de Hacienda no ha remitido la autorización pedida para proceder al reparto del déficit que resulte por consumos.

30 de Julio

Se acuerda que tomen posesión de sus cargos los individuos de la Junta administrativa de Nestares, por no haber reclamación contra la elección de los mismos.

Nombra el Alcalde presidente comisionado para hacer la entrega por lista de los mozos del actual reemplazo el día primero del actual Agosto.

Día 8 de Agosto

Se da cuenta por el Alcalde presidente de una comisión á Santander para hacer entrega por lista de los mozos del actual reemplazo y de revisión de los tres últimos anteriores de lo que queda enterada la Corporación.

Acuerda así mismo la Corporación la administración municipal para el cobro de las 2.619 pesetas 07 céntimos que resultan de déficit en el cu-

po de consumos del importe de la subasta el cupo total en vista de lo manifestado por la Administración de Hacienda.

Proceder seguidamente al nombramiento de los diez vocales asociados, que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, y que se publique inmediatamente el resultado.

Quedar enterada la Corporación del nombramiento hecho por el señor Gobernador civil, para el bienio de 1899 á 1901 de la Junta de Sanidad de este municipio.

27 de Agosto

Se acuerda nombrar en terna para la Junta local de Instrucción pública por siete votos contra dos á los concejales don Mauricio Jorrín Muñoz, don Pío Obeso Macho y don Gregorio García Jorrin, y seguidamente, y de la misma forma y con igual resultado se hizo el nombramiento de las tres en ternas de padres de familia.

Quedar enterada la Corporación de que la Junta de Sanidad local, se reuna el día veintinueve del corriente.

Acceder á lo solicitado por don Gregorio Díez, vecino de Fombellida, acerca de inscripción de una finca urbana de su propiedad.

Que se una al expediente de aprovechamientos forestales del año actual el BOLETIN OFICIAL que contiene el pliego de condiciones para dichos aprovechamientos.

Que queden sobre la mesa dos proposiciones presentadas por los concejales señores García Gómez y Gutiérrez Hoyos.

Los mismos concejales se retiran del salón al procederse de la toma de posesión de vocales asociados.

3 de Septiembre

La Corporación queda enterada de que la Excm. Comisión provincial, ha declarado nulas las elecciones de las Juntas administrativas de Celada, Fombellida, Cervatos, Matamorosa, Bolmir y Oldueso, y se acuerda se cite á la Junta municipal del censo, para el día diez, con objeto de nombrar interventores, y que la elección tenga lugar el día 17 del mismo, designándose los presidentes para las mesas electorales.

15 de Septiembre

Se propone por la presidencia se adopte el modo y forma de ultimar la administración y recaudación del déficit que resulta en el impuesto de

consumos de 2619 pesetas 07 céntimos.

Se presenta una proposición por los Concejales señores García Gómez y Gutiérrez Hoyos, pidiendo que debe reunirse la Junta de asociados para acordar con el Ayuntamiento los medios reglamentarios para hacer efectivo mencionado déficit, por haber tomado el acuerdo este solo que es tomada en consideración, acordándose se cite y reuna dicha Junta de asociados con el Ayuntamiento los medios más convenientes.

17 de Septiembre

Se manifiesta por la presidencia á la pregunta del Concejal señor García Gómez de no haberse verificado sesión subsidiaria el día 12 por hallarse enfermo el Secretario.

Se acuerda que la Junta municipal para el nombramiento de interventores se reuna el día 1.º de Octubre y que la elección de las Juntas administrativas tenga lugar el acto del mismo, presidiendo las mesas los señores Concejales.

Se desecha una proposición de 27 de Agosto último, de los Concejales señores García Gómez y Gutiérrez Hoyos, por seis votos contra dos referente al modo y forma de llevarse el libro de actas, pues los proponentes piden que el libro esté todo sellado, foliado y rubricado, con el reintegro correspondiente y los demás estiman que solo las hojas ó pliegos que contengan las actas tengan dicho requisito. Por unanimidad se toman en consideración de los mismos señores Concejales referente á la puntualidad asistencia á las sesiones por los Concejales y Secretario la que pasa á la Comisión de Gobernación.

Se toma en consideración y pase á la Comisión de Gobernación otra proposición proyecto de reglamento de tres del actual de los mismos señores Concejales.

Se toma en consideración otra proposición de los mismos señores y de la misma fecha, pidiendo se vean los libros y toda la documentación referente á los fondos municipales, y tomada en consideración se acuerda pase á la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de otra proposición de la misma fecha y de los mismos señores Concejales, pidiendo quede sin efecto el nombramiento de la Junta municipal, por haber tenido lugar en sesión subsidiaria y otros fundamentos discutida ha resultado la Corporación no haber lugar de liberarla por tratarse de acuerdos

ejecutados y rectificadas y cuyo acuerdo fué tomado seis votos contra dos.

Se acuerda se expida á don Eusebio Morante la certificación que solicita de la sesión subsidiaria del día ocho de Agosto.

Se acuerda pase á la Comisión de Fomento una instancia de las Juntas administrativas de Aldueso y Requejo acerca del puente al sitio los pasos.

Se toma en consideración y pase á la Comisión de Hacienda, tres proposiciones de los señores García Gómez y Gutiérrez Hoyos, referente á fondos municipales su recaudación, distribución y pagos.

Se propone por el Concejal Sr. Jorrín Muñoz, que en vista de la mala asistencia de los señores Concejales á las sesiones ordinarias que tienen lugar en los domingos, se celebren estas en día de labor, acordándose en su vista tenga lugar los miércoles á las diez de su mañana.

29 de Septiembre

Se acuerda pase á la Comisión de Fomento una comunicación del Alcalde de barrio de Requejo del día 27, solicitando la intervención del Ayuntamiento para hacer el deslinde y el amojonamiento de un Hito en el pueblo de Bolmir.

Se presenta el expediente de nombramiento de Depositaria y se acuerda quede sobre la mesa para estudio.

Se acuerda nombrar comisionado ejecutor para los contribuyentes que se hallen en descubierta de pago del actual trimestre, por seis votos contra dos de los señores García Gómez y Gutiérrez Hoyos, que dicen no autorizar dicho nombramiento, mientras no se les haga ver que el repartimiento municipal no ha sido notificado á los contribuyentes.

Por manifestación hecha por el señor presidente, acuerda se verifique el pago á la Depositaria y Administración de Hacienda, según el presupuesto, á cuyo acuerdo se oponen los señores García Gómez y Gutiérrez Hoyos, por no estar hecha la distribución en los meses de todo el actual año económico.

Se propone por el señor García Gómez, se imponga corrección á los señores Concejales que no asistieron á la sesión del día 27, y el presidente manifiesta que todos pasaron recado de atención de la imposibilidad de su asistencia.

Se propone por el Concejal señor García Gómez que el Secretario de la Corporación dé cuenta personalmente en las sesiones y redacte y es-

criba las actas, lo que no verifica, y por el presidente se manifiesta que el Secretario se halla enfermo y no lo puede verificar.

Se toma en consideración una instancia de doña Ceferina Gil, vecina de Cervatos, de 27 del corriente acerca de la piedra puesta en una posesión de su propiedad y el señor García Gómez, propone de que dicha Comisión de Fomento, dé dictámen para la próxima sesión.

En medio 31 de Octubre de 1899.
—El Alcalde, Simón Martínez.—El Secretario, Nicolás Pérez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal llamo al procesado Castor San Miguel Gonzalez, de 21 años de edad hijo de Fidel y Engracia, soltero, albañil, natural y vecino de Santander, con instrucción y soldado que ha sido del Regimiento Infantería de la Constitución, de guarnición en Pamplona, habiéndose desertado de dicho Regimiento el día 29 de Octubre último, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado para ingresar en la cárcel del partido por haberse decretado su prisión en el sumario instruido en este Juzgado contra él y otros sobre hurto de ropas; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa legal que se lo impida será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades debidas.

Dado en Torrelavega á veinte y dos de Febrero de mil novecientos.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, Marcelino García.

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES. Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que presentadas ante este Juzgado para su aprobación y protocolización consiguiente, las operaciones divisorias del caudal relicto por don Estanislao Hornedo Solórzano, vecino que fué de Ambrosero, se ha dictado providencia mandando poner de manifiesto en la Escribanía del autorizante por término de ocho días, indicadas operaciones, haciéndolo saber á las partes y ordenando á la vez que en cuanto al heredero don Pedro Hornedo Edilla, ausente, cuya residencia se ignora, se le llame por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* para que dentro del término de treinta días comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma oponiéndose á expresadas operaciones, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Y para que tenga lugar lo acordado se expide el presente edicto en Santoña á diez y seis de Enero de mil novecientos.—Antolin Mosquera.—Ante mí, Juan Fernández Campero.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de Instrucción de este partido, en causa criminal que se instruye sobre haber encontrado abandonado el comercio número tres de la calle de Lobato de esta ciudad, se cita á Manuel García Fernández, de esta vecindad, para que en el término de diez días, posteriores á la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle General Prím, para prestar declaración en la indicada causa, y hacerle entrega de dicho establecimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Moron y Febrero veintidos de mil novecientos.—José Delgado.

Anuncios particulares

SE VENDE
PAPEL VIEJO

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Puertos

Rectificada por el Alcalde de Castro Urdiales la relación nominal de los interesados á quienes será preciso ocupar el todo ó parte de sus propiedades para la construcción de las obras del camino de servicio desde el muelle Sur de la dársena hasta el arranque del rompeolas del Este, en la peña de Santa Ana, término municipal de Castro Urdiales, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte dias para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley de expropiación.

Santander 26 de Febrero de 1900.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Relación que se cita

TERMINO MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de la finca	Término en que radican
1	Ayuntamiento constitucional de Castro Urdiales	Castro Urdiales	Construcción destinada á mirador, terrenos en que se halla emplazada y camino de acceso	Castro Urdiales

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA.—CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Enero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos			Bajas en el número de asilados por						Existencia total de asilados para el mes próximo				
	Varones.....	Hembras ...	Varones.....	Hembras ...	TOTAL.....	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimiento		Total general de bajas		Varones.....	Hembras ...	TOTAL.....		
196	157	8	7	204	164	368	4	6	3	1	7	7	14	197	157	354

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.
Santander 5 de Febrero de 1900.

El Vicepresidente,
EDUARDO TELLEZ

El Secretario,
ANTONINO PEIRA

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS

CANON POR SUPERFICIE

Relación de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado que á continuación se expresan, devengadas en el impuesto y por las minas que también se detallan, cuya relación se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en la misma, á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de quince días no solventan sus descubiertos, se solicitará inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las referidas minas por hallarse en descubierta por un año de los derechos de superficie y estar por lo tanto comprendidos en lo que preceptúan el artículo 23 del Decreto y bases de 29 de Diciembre de 1868, el 12 y 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 y 5.º de la especial de 1.º de Agosto siguiente, sin perjuicio de que si en este último caso resultaran desiertas las subastas que de las precitadas minas han de verificarse, continuará después esta Delegación el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores, cuyos expedientes se hallan suspendidos para proceder á la mencionada caducidad, incoándolos contra los que no se hubiesen antes promovido, hasta conseguir hacer efectivos los débitos de que se trata, ó llegar á la declaración de insolvencia de los deudores en cuestión.

NUMEROS	Nombre de los mineros	Nombres de las minas	Término donde radican	Clase del mineral	Extensión superficial Pertencencias	Presupuestos á que corresponde	Recibos que adeudan	Su importe Pts. Cts.	Observaciones
6.409	1.392 Catalina Bris	Laredo	Paca	Hierro	12	97-98-99	5	121 68	
4.362	647 Venancio Fernández	Castro Urdiales	Elvira	Idem	25	98-99	4	182	
4.364	648 El mismo	Idem	Dionisia	Idem	9	98-99	4	65 52	No habiendo podido requerir personalmente á todos los representantes por ignorarse su paradero,
4.688	822 Ricardo Naveda	Colindres	Rosalía	Idem	12	96-97-98-99	7	121 68	se repite el requerimiento por medio del
6.160	1.312 Braulio López	Rasines	Seguridad	Hierro y otros	12	98-99	4	218 40	BOLETIN OFICIAL de esta provincia.
6.230	1.368 Teodoro Mendizábal	Pielagos	Serapia	Hierro	20	97-98-99-900	7	234	
5.618	2.136 Vicente Deva Arrizabalaga	Liendo	Maria del Pilar	Idem	12	98-99-900	5	106 08	
Total								1.049 36	

Depositaria de fondos municipales

DE

CASTRO URDIALES

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1899 á 1900

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1898-1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, y Real decreto de 30 de Noviembre de 1899 sobre adaptación de los presupuestos municipales al año natural, ley de 29 del citado mes.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

PESETAS

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	30349	
Ingresos en el mes de esta cuenta	130.491	86
CARGO.	160.840	86
Data por pagos verificados en igual mes	113.886	12
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	46.954	74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	»	»	10.288	03	13.154	02
2.º Montes	»	»	726	25	»	»
3.º Impuestos	2.865	99	»	»	726	25
4.º Beneficencia.	»	»	1.329	72	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	1429	72
6.º Corrección pública.	»	»	117.177	86	»	»
7.º Extraordinarios	100	»	970	»	189.857	27
8.º Resultas.	72.679	41	»	»	970	»
9.º Recursos á cubrir el déficit.	»	»	»	»	»	»
10.º Reintegros.	»	»	»	»	»	»
11.º Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
12.º Idem de eusanche de población.	»	»	»	»	»	»
13.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
CARGO.	775.645	40	130.491	86	206.137	26

PAGOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el mes de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	9.297	37	23.601	74	32.899	11
2.º Policia de Seguridad	3.076	49	5.456	39	8.470	38
3.º Policia Urbana.	5.163	14	8.680	34	13.905	98
4.º Instruccion pública	3.219	76	7.364	34	10.584	10
5.º Beneficiencia	2.068	50	5.964	74	8.033	24
6.º Obras públicas	3.196	61	23.365	48	26.562	09
7.º Corrección pública	1.500		2.085		3.585	
8.º Montes.	106	94	711	64	818	58
9.º Cargos.	14.33	12	35.212	44	»	»
10.º Obras de nueva construccion	»	»	»	»	4.776	48
11.º Imprevistos	3.332	47	1.444	01	»	»
12.º Resultas	»	»	»	»	»	»
13.º Devoluciones.	»	»	»	»	»	»
14.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
15.º Idem de ensanche de poblacion.	»	»	»	»	»	»
16.º Ampliacion.	»	»	»	»	»	»
DATA.	45.296	40	113.886	12	159.182	52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Castro Urdiales 31 de Diciembre de 1899.

El Depositario,
JUAN ERCUTE

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

Castro Urdiales 31 de Diciembre de 1899.

V.º B.º

El Alcalde,
ENRIQUE JAVIER

El Secretario,
JOSE M. GUTIERREZ

El Interventor,
EUSEBIO HORMAS